

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

33780 *EDIFICACIONES ALBUFERA 2001, SOCIEDAD LIMITADA
(EMPRESA ABSORBENTE)
CENTRO DE PROYECTOS Y REFORMAS L'HORTA,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(EMPRESA ABSORBIDA)
RESIDENCIAL VEREDA REAL
(EMPRESA ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 27 de septiembre de 2011, las Juntas Generales Universales de las sociedades Edificaciones Albufera 2001 Sociedad Limitada, Centro de Reformas y Proyectos L'Horta Sociedad Limitada Unipersonal y Residencial Vereda Real Sociedad Limitada Unipersonal acordaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de Centro de Proyectos y Reformas L'Horta Sociedad Limitada Unipersonal y Residencial Vereda Real Sociedad Limitada Unipersonal por Edificaciones Albufera 2001 Sociedad Limitada, lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones aquellas.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, al concurrir en las sociedades participantes, así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por ese precepto legal para su aplicación, por lo que en consecuencia no son aplicables las normas generales que sobre el Proyecto y el Balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, 3 de abril, así como las normas relativas a la información sobre la fusión previstas en el artículo 39, ni las relativas a la adopción del acuerdo de fusión, a la publicación de la convocatoria de la junta y a la comunicación, en su caso, a los socios del proyecto de fusión previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40. En relación con la información que en todo caso corresponde realizar a los representantes de los trabajadores, se pone de manifiesto que las empresas intervinientes carecen de ellos.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de abril, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión

Valencia, 27 de septiembre de 2011.- José Miguel Gil Royo. Administrador único Edificaciones Albufera S.L. Sigfrido Ribes Olmos y Antonio Delgado Garrido. Administradores mancomunados Centro de Proyectos y Reformas de L'Horta S.L.U. José Miguel Gil Royo y Sigfrido Fernando Ribes Olmos. Administradores solidarios Residencial Vereda Real S.L.U.

ID: A110076236-1

cve: BORME-C-2011-33780